



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.682.

VISTO

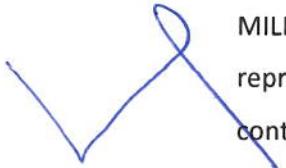
El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.542/21; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-38/2021 y 3-501-180; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.542/21, se adjudicó la obra “ACCESO POLO INDUSTRIAL - LANÚS ESTE”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A. por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 19, incorporado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2021;

Que, la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 02 de diciembre del año 2021, solicitó la ampliación de la obra;

Que, la ampliación solicitada, genera un monto adicional de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.519.650), representando un quince con noventa y cuatro por ciento (15.94 %), del monto total del contrato, como se detalla a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
3	Reconstrucción de Pavimentos				
3.1	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos Existentes de H30 e:0.22m incluye Base H21 e:0.15m. aserrado y excavación	m ²	1500	\$ 7.013,10	\$ 10.519.650,00
TOTAL					\$ 10.519.650,00

Que, asimismo, solicita un plazo de treinta (30) días corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídanse los trabajos adicionales de la Obra: "ACCESO POLO INDUSTRIAL - LANÚS ESTE", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A., con domicilio real en la calle Virrey Vertiz N° 1.710, Piso 6, Dpto. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Presidente Quintana N° 797 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.519.650), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-180/2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
3	Reconstrucción de Pavimentos				
3.1	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos Existentes de H30 e:0.22m incluye Base H21 e:0.15m. aserrado y excavación	m ²	1500	\$ 7.013,10	\$ 10.519.650,00
TOTAL					\$ 10.519.650,00

Artículo 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.70 (Pavimentos Acceso al Polo Industrial Lanús Este) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes del Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal).

Artículo 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 4º: Otorgase un plazo adicional de treinta (30) días corridos, para la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 5º: El presente Decreto es refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a SACH S.A; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría General



y la Dirección General de Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Rubén Carlos Ortiz
Secretaria de Desarrollo Urbano

Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal